



Convocatoria para el otorgamiento de “Bonos Grama” en Moneda Local Digital para estimular la compra en el comercio local por parte de las personas jóvenes de Santa Coloma de Gramenet para el año 2024.

Primero. Bases Reguladoras, requisitos y documentación a presentar

Las bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 27 de mayo de 2024, aprobándose definitivamente por el Pleno de fecha 22 de julio de 2024, incluyendo las modificaciones de los artículos 2 y 7. Estas bases se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP de Barcelona) de fecha 6 de septiembre de 2024.

Los requisitos y la documentación a presentar se regulan en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

<https://bop.diba.cat/anunci/3670601/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-bons-grama-en-moneda-local-digital-per-a-estimular-la-compra-al-comerc-local-per-part-de-les-persones-joves-del-municipi-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=20393&mode=a&lang=ca>

Segundo. Objeto, línea de la subvención, importe subvención y pago

Objeto – Es objeto de estas bases la regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, justificación y pago de “Bonos Grama” en Moneda Local Digital a aquellas personas que hayan cumplido los 18 años dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

Importe de la subvención. - 65.000 euros que se pagaran a través de la partida presupuestaria 2551 43300 4890200 Otras Subvenciones) del ejercicio presupuestario del año 2024. El importe de los “Bonos Grama” será el mismo para cada persona beneficiaria y se otorgará en función del número de personas beneficiarias y el presupuesto establecido, con un límite máximo de 500 gramas por persona beneficiaria.

Forma de Pago

Los “Bonos Grama” se pagarán íntegramente a través del sistema de pagos digitales regulado en el Reglamento del CCS Santa Coloma, es decir en moneda local o Gramas. El Reglamento garantiza que 1 Grama tiene el valor crediticio equivalente a 1 Euro.

Los “Bonos Grama” forman parte de las nombradas “Subvenciones ad hoc” que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, se pagaran íntegramente en Gramas con la finalidad directamente relacionada con la promoción y desarrollo del CCS Santa Coloma. Igualmente, el Reglamento establece para esta tipología de subvenciones que las personas beneficiarias no podrán convertir las Gramas a Euros.

Tercer. Plazo de presentación de solicitudes y justificación, plazo de resolución y notificación y órgano competente para la resolución del expediente.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Barcelona hasta el 31 de octubre de 2024.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de la subvención será de dos meses a contar des de la fecha de finalización de la convocatoria siendo el órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Subvenciones previo informe de valoración del responsable técnico.



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

Àrea de Promoció Econòmica,
Ocupació, Serveis Interns i Economia

El procedimiento de esta subvención será instruido por la Tenencia de Alcaldía de Promoción Económica, Ocupación, Servicios Internos y Economía mediante la Comisión Evaluadora compuesta por:

- El 1r. Teniente de Alcaldesa Ejecutivo de Promoción Económica, Ocupación, Servicios Internos y Economía.
- El Directora del Área de Promoción Económica, Ocupación y Economía.
- La Jefa del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado.
- El Técnico del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado.

Santa Coloma de Gramenet, 16 de septiembre de 2024

El Primer Teniente de Alcaldesa Ejecutivo de Promoción Económica, Ocupación, Servicios Internos y Economía